



APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO INSUMOS DENTALES

ID 3674-24-LP22

Decreto N° 2750

Chillán Viejo, 31 MAR 2023

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

**CONSIDERANDO:
CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 3774 del 05/07/2021 que nombra a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 3881 del 09/07/2021 que delega facultades y atribuciones a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 10.683 del 30/12/2022 mediante el cual se nombra como directora del Departamento de Salud. Decreto N°10813 del 30/12/2022 que designa y nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes como secretario Municipal subrogante. Decreto 6078 del 18/10/2021 que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 10477 del 30/12/2022 el que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2023 del Departamento de Salud Municipal.

Decreto N° 1624 del 27/02/2023, que aprueba Informe Evaluación de Ofertas de la licitación pública N.º 3674-24-LP22, **SUMINISTRO INSUMOS DENTALES**.

La necesidad de realizar Contratos de Suministro para el abastecimiento de Fármacos para los Centros de Salud de la comuna..

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro, celebrado entre la Municipalidad de Chillán Viejo y **TREMA DENTAL LIMITADA** Rut N.º 76.128.840-7, según Licitación Pública N.º 3674-24-LP22 **SUMINISTRO INSUMOS DENTALES**.

2.- NOMBRASE como Inspector Técnico del Contrato a los odontólogos encargados de cada CESFAM o a quienes les subroguen:

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.04.005 "MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)**

LMO/RBF/OES/OMC/CGL/AGH/cmt

Distribución: Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud.





DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

CONTRATO SUMINISTRO INSUMOS DENTALES

En Chillán Viejo, a 27 de marzo de 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don Jorge Del Pozo Pastene, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y Trema Dental Limitada, Rut N° 76.128.840-7 representada por Marcos Millán Maturana, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliados [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el Suministro de insumos dentales de conformidad a Licitación N° 3674-24-LP22.

SEGUNDO: El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El proveedor deberá despachar los productos según orden de compra de acuerdo a las condiciones requeridas y cumplimiento de los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato.

Los precios de los productos se encuentran expresados en valores netos y unitarios según se indica a continuación.

LINEA	INSUMO DENTAL	VALOR NETO	N° OPCION
1	Abreboca tamaño grande. Material silicona, autoclavable y con dispositivo interoclusal	\$ 2.130	1
2	Abreboca tamaño mediano. Material silicona, autoclavable y con dispositivo interoclusal	\$ 2.130	1
3	Abreboca tamaño pequeño. Material silicona, autoclavable y con dispositivo interoclusal	\$ 2.130	1
4	Aceite lubricante Spray para turbina, frascos 560 ml	\$ 31.000	3
5	Ácido Etilendiaminotetraacético, EDTA, al 10%, frasco 10 ml.	\$ 1.430	1
6	Ácido Ortofosfórico 37 %, Jeringa 3,5 ml	\$ 900	1
7	Acondicionador de Tejido. Peróxido de Benzoilo 120 grs + Alcohol etílico 90 ml+ Aceite mineral 15 ml	\$ 115.300	1
8	Acrílico de autocurado, Rosado, frasco de 250 grs.	\$ 7.230	1
9	Acrílico para corona de autocurado, color A3, pomo de 20 grs.	\$ 1.180	1
10	Activador de Silicona Mediana, en pomo 60 ml	\$ 12.300	1
12	Adhesivo de impresión Dental, en frasco de 5 ml. Similar Single Bond	\$ 26.350	2
13	Adhesivo para cubetas, en frasco 17 ml	\$ 11.090	2
14	Agregado trióxido mineral (MTA) en sobre de 0,2 grs.	\$ 36.500	1
20	Alginato para impresión dental, bolsa 454 grs.	\$ 5.000	1
22	Algodonero o torulero acrílico	\$ 5.530	1
23	Alicate punta redonda, uso odontológico	\$ 7.930	2
24	Ampolletas para lámpara fotocurado 12V-75W	\$ 24.300	1
26	Anestesia Lidocaína al 2%, cajas con 50 am c/u	\$ 18.930	2
27	Anestesia Mepivacaina al 3%, s/ vaso constrictor, cajas con 50 am c/u	\$ 17.930	1



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

28	Anestesia Tópica en Gel 20%,frascos 15 grs.	\$ 3.150	1
29	Apoya mordida tamaño grande	\$ 2.530	2
30	Arco de Young metálico	\$ 2.000	2
31	Banda Matriz Metálica 5 mm 3 mts, en rollo	\$ 2.530	1
32	Banda Matriz Metálica 7 mm 3 mts, en rollo	\$ 3.000	1
33	Bandeja de Examen acanalada, aproximado 20 x 10 cms. En acero inoxidable	\$ 3.150	3
34	Barniz de Flúor 5%, en frasco de 10 ml.	\$ 18.930	1
35	Bisturí N° 11, hoja en acero inoxidable	\$ 200	3
36	Bisturí N° 12, hoja en acero inoxidable	\$ 200	2
37	Bisturí N° 15, hoja en acero inoxidable	\$ 200	3
39	Bruñidor doble extremo con forma de bolita	\$ 1.130	2
40	Bruñidor doble extremo con forma de huevo o pimpollo	\$ 1.130	2
43	Cemento de sellado endodóntico. De resina tipo AH plus	\$ 51.300	1
44	Cemento Provisorio Fermín frasco 40 grs.	\$ 7.930	2
45	Cera Rosada en Láminas, caja de 30 unidades	\$ 3.550	1
46	Cizalla de uso odontológico	\$ 19.330	1
47	Clamps, numeración según necesidad de compra	\$ 2.530	1
48	Colorímetro de dientes	\$ 2.530	1
49	Composite P60 A3, Jeringas 4 grs. Material restaurador fotopolimerizable y radiopaco. Similar 3M ESPE	\$ 29.300	1
50	Composite P60 B2, Jeringas 4 grs. Material restaurador fotopolimerizable y radiopaco. Similar 3M ESPE	\$ 29.300	1
51	Composite Z350 A3, Jeringas 4 grs. Material restaurador fotopolimerizable y radiopaco, para sector anterior y posterior. Similar 3M ESPE	\$ 23.500	1
52	Composite Z350 B2, Jeringas 4 grs. Material restaurador fotopolimerizable y radiopaco, para sector anterior y posterior. Similar 3M ESPE	\$ 23.500	1
53	Composite Z350 Flowable A3, Jeringas 2 grs. Material restaurador fotopolimerizable, radiopaco y fluido. Similar 3M ESPE	\$ 15.500	1
55	Condensador Cilíndrico mediano	\$ 1.990	1
56	Condensador de bolita mediana	\$ 2.350	1
57	Condensador de gutapercha 1/2 - 3/4	\$ 30.000	1
59	Cono de gutapercha taper variable, similar Wave One/Protaper	\$ 16.300	1
60	Cono de gutapercha, ISO 25, 35, 120 uds.	\$ 2.930	1
61	Cono de gutapercha, ISO 35, 120 uds.	\$ 2.930	1
62	Cono de gutapercha, ISO 40, 120 uds.	\$ 2.930	1
63	Cono de gutapercha, ISO Primera serie (15-40) 120 uds.	\$ 2.930	1
64	Cono de gutapercha, ISO Segunda serie (45-80) 120 uds.	\$ 2.930	1
65	Cono papel absorbente 15-40 surtidos, 200 uds.	\$ 2.230	1
66	Cono papel absorbente 45-80 surtidos, 200 uds.	\$ 2.230	1



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

71	Cubre Calzada, desechable, planta antideslizante, tamaño universal, uso clínico. Caja de 100 uds.	\$ 5.730	3
72	Cuchareta Alveolar	\$ 2.350	2
73	Cuchareta de Caries, tamaños L-M-S	\$ 2.590	2
74	Cuñas de madera surtidas, bolsas de 100 uds.	\$ 3.990	1
75	Desinfectante líquido para fresas, envase por litro	\$ 8.730	1
76	Desinfectante Paramonoclorfenol Alcanforado, frascos de 10 cc.	\$ 6.830	1
77	Dicaleros	\$ 1.530	2
78	Disco de Acabado y Pulido Soflex Azul Chico, Bolsas de 85 uds.	\$ 17.930	1
82	Disco de Acabado y Pulido Soflex Negros Chicos, Bolsas de 85 uds.	\$ 17.930	1
83	Disco de Acabado y Pulido Soflex Negros Grandes, Bolsas de 85 uds.	\$ 17.930	1
85	Elevadores rectos finos, gruesos o medianos	\$ 3.250	2
86	Elevadores winter derecho o izquierdo	\$ 4.730	2
87	Enjuague Bucal Clorhexidina Gluconato 0,12%, bidón 3,8 litros	\$ 11.230	1
88	Enjuague Bucal Clorhexidina Gluconato 0,12%, frasco 120 ML	\$ 3.600	3
89	Enjuague Bucal Fluorado al 0,05% en frasco de 250 ml.	\$ 3.250	3
91	Escobillas de Profilaxis Blandas, forma de copa, por unidad	\$ 470	1
92	Espaciador digital N° 30 - 40	\$ 9.730	1
93	Espátula de cemento	\$ 1.730	1
94	Espátula de teflón para composite, con doble extremo formas de cono - espátula, por unidad	\$ 26.300	1
95	Espátula de teflón para composite, con doble extremo formas de espátula - espátula, por unidad	\$ 26.300	1
96	Espátula Metálica para alginato	\$ 1.490	1
97	Espátula para Cera	\$ 1.490	2
98	Espejos N° 5, por unidad	\$ 570	1
99	Esponja Hemostática de colágeno liofilizado, por unidad	\$ 263	1
100	Eucaliptol, frasco 30 ml	\$ 2.530	1
101	Eugenol, frasco 30 cc.	\$ 2.430	1
102	Eyector de Saliva, bolsas de 100 uds.	\$ 1.730	1
103	Fórceps bayoneta fino, grueso o mediano	\$ 6.930	2
104	Fórceps Curvo sobre el borde fino, grueso o mediano	\$ 6.930	2
105	Fórceps recto anterior fino, grueso o mediano	\$ 6.930	2
106	Fórceps universal superior derecho o izquierdo	\$ 6.930	2
107	Formocresol Desinfectante, frascos 10 cc.	\$ 6.730	1
108	Funda protectora placa Rx digital N° 0	\$ 50.000	2
110	Goma Dique, látex 127x127 mm, caja por 52 uds.	\$ 8.530	1
111	Gorros desechables, con elástico, tipo gorro ducha. Caja por 100 uds.	\$ 5.730	2
112	Guante para examen, en látex, talla L, caja de 100 uds.	\$ 9.730	1



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

113	Guante para examen, en látex, talla M, caja de 100 uds.	\$ 9.730	2
114	Guante para examen, en látex, talla S, caja de 100 uds.	\$ 9.730	2
115	Guante para examen, en látex, talla XS, caja de 100 uds.	\$ 9.730	2
116	Guante para procedimiento, Estéril N°6 1/2, caja de 50 pares	\$ 19.930	2
117	Guante para procedimiento, Estéril N°7 1/2, caja de 50 pares	\$ 19.930	2
118	Guante para procedimiento, Estéril N°7, caja de 50 pares	\$ 19.930	2
119	Gubia Odontológica 14 cms	\$ 10.530	2
120	Gutapercheros pequeños	\$ 1.730	91
121	Hidróxido calcio 37% para medicación intracanal en jeringa 1,2 ml.	\$ 31.500	2
122	Hidróxido calcio en polvo en pote 10 grs.	\$ 1.000	1
123	Hidróxido calcio en set de 2 tubos; 13 grs base y 11 grs catalizador	\$ 8.230	1
124	Hilo Dental con cera, 25 mts. Por unidad	\$ 1.090	1
127	Hipoclorito de Sodio 5 %, envase por litro	\$ 2.930	1
128	Huíncha celuloide, bolsas de 100 uds.	\$ 1.890	2
129	Huíncha de lija para pulir composite grano fino, caja de 150 uds.	\$ 3.750	2
130	Huíncha de lija para pulir composite grano grueso, caja de 150 uds.	\$ 3.750	1
131	Ionómero de Vidrio para obturación, A3, kit deberá contener botella polvo 12,5 grs.- líquido 8,5 ml. Similar Ketac Moler	\$ 30.500	1
132	Ionómero de Vidrio para obturación, A3, kit deberá contener botella polvo 5 grs.- líquido 2,5 ml, primer 2 ml, líquido glaseador 2 ml, set de puntas aplicadoras con pistones. Similar Vitremer	\$ 68.300	1
133	Ionómero de Vidrio, base de fotocurado, jeringa 2 ML. Similar Glass Liner	\$ 33.500	3
134	Jeringa carpule	\$ 6.730	2
135	Jeringa Hipodérmica desechable 10 ml, con aguja,	\$ 110	2
136	Jeringa Hipodérmica desechable 20 ml, con aguja,	\$ 160	3
137	Jeringa Hipodérmica desechable 3 ml, con aguja,	\$ 41	1
138	Jeringa Hipodérmica desechable 5 ml, con aguja,	\$ 70	3
139	Jeringa Monojet 27 G	\$ 990	1
142	Lápices de Godiva Verde, en caja de 12 uds.	\$ 5.230	1
143	Lija Metálica, huíncha de 4 mm., paquetes de 12 uds.	\$ 3.550	2
144	Lima para hueso	\$ 3.550	2
145	Limas H de 25 mm primera serie, sobre 6 uds. surtidas en N° 15-20-25-30-40	\$ 4.950	1
146	Limas H de 25 mm segunda serie, sobre 6 uds. surtidas en N° 45-50-55-60-70-80	\$ 4.950	1
147	Limas K de 25 mm primera serie, sobre 6 uds. surtidas en N° 15-20-25-30-40	\$ 4.950	1
148	Limas K de 25 mm segunda serie, sobre 6 uds. surtidas en N° 45-50-55-60-70-80	\$ 4.950	1
149	Limas K de 25 mm, sobre 6 uds. en N° 06 -08-10-15	\$ 4.950	1
150	Limas K de 31 mm segunda serie, sobre 6 uds. surtidas en N° 45-50-55-60-70-80	\$ 4.950	1
151	Limas K de 31 mm, sobre 6 uds. en N° 06 -08-10-15	\$ 4.950	1
152	Limas K Flex de 25 mm primera serie, sobre 6 uds. surtidas en N° 15-20-25-30-40	\$ 8.930	1



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

153	Limas K Flex de 31 mm primera serie, sobre 6 uds. surtidas en N° 15-20-25-30-40	\$ 8.930	1
155	Limas Mecanizada giro recíprocante similar Wave One	\$ 51.300	1
156	Limpia fresas, escobilla con cerdas metálicas.	\$ 2.530	1
158	Mango para bisturí, N°3	\$ 1.530	2
159	Mango para bisturí, N°5	\$ 1.530	1
160	Mangos para espejo	\$ 1.230	2
162	Mascarilla desechable, 3 pliegues, con elástico, caja de 50 uds.	\$ 2.530	2
167	Monómero para acrílico autocurado, Frasco 210 cc.	\$ 5.930	1
168	Óxido de Zinc, frascos de 60 grs.	\$ 1.000	1
169	Papel articular delgado, sobres 120 uds.	\$ 2.930	1
170	Pasta para apósito post exodoncia, frasco 10 grs.	\$ 51.300	1
171	Pasta Profiláctica con flúor, pote 95 grs o para destartraje	\$ 3.990	1
172	Pechera de papel o cubre brackets. En bolsa de 100 uds.	\$ 5.930	2
173	Pecheras Plásticas Adultos con clip	\$ 2.530	1
175	Perforador de goma dique	\$ 10.530	1
178	Pinceles desechables, bolsa de 50 uds.	\$ 2.730	1
179	Pinza biangulada, Algodonera Odontológica	\$ 1.730	2
182	Porta Agujas 14 cms.	\$ 2.930	1
183	Porta banda metálica (Matriz tipo Tofflemire)	\$ 3.150	1
184	Porta clamps	\$ 9.130	2
185	Porta disco soflex	\$ 2.530	1
189	Punta G N° 1 universal compatible con equipo Woodpecker	\$ 8.130	1
190	Punta G N° 2 universal compatible con equipo Woodpecker	\$ 8.130	1
191	Punta G N° 3 universal compatible con equipo Woodpecker	\$ 8.130	1
192	Punta G N° 4 universal compatible con equipo Woodpecker	\$ 8.130	1
193	Regla de endodoncia metálica y milimetrada	\$ 4.730	1
194	Sellante de Fotocurado, kit con 6 ml de sellante + 9 ml de ácido o grabador + 60 cepillos. Similar 3M	\$ 17.300	1
195	Silicona Fluida, en envase de 140 ML	\$ 12.300	2
196	Silicona pesada envase 910 ml	\$ 20.300	1
197	Solución Hemostática Tópica en frasco 10 ml	\$ 3.950	1

CUARTO: El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses a contar de la fecha del decreto que aprueba el presente contrato.

QUINTO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Garantía del fiel cumplimiento del contrato el cvale vista N° 194899, emitida con fecha 14 de marzo del 2023, por un monto de \$1.394.472.-, la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

SEXTO: CONDICIONES DE PAGO

Los bienes o servicios serán pagados dentro de los treinta días corridos siguientes a la emisión del Documento Tributario Electrónico, previa recepción conforme de los bienes o servicios. El DTE podrá ser factura, boleta o el que tipo de documento que le corresponda al proveedor según su tributación.

- a) El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra, a través del portal Mercado Público.
- b) El proveedor deberá especificar el detalle del bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.
- c) Se deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.

SEPTIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Responder de todo accidente o daño o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios, cualquiera sea su causa u origen durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a terceros. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto. Por lo mismo deberá contar con un seguro de daños a terceros.
- f) El Contratista tendrá la obligación de renovar o sustituir la boleta de garantía, 30 días antes de su vencimiento.
- g) En el evento de Cesión de Crédito, deberá ser notificada de dicha cesión a la Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO: ENCARGADO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con un encargado para la ejecución del contrato, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a) Representar al Contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del Contrato.

NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes actividades:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del contratista, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del contratista a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme a las facturas, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
- g) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

DECIMO: MULTAS

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

- a) **1% por día de atraso**, se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de la totalidad de la orden de compra. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, de los productos no despachados, por cada día de atraso, contados de corrido.

DECIMO PRIMERO: PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MULTAS

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado o personalmente mediante oficio del ITC. El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida a la Jefatura del Departamento de Salud ingresada por oficina de parte y con copia al ITC. El Departamento de Salud se pronunciará, dentro de los 15 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

DECIMO SEGUNDO: PAGO DE LAS MULTAS

El monto total de las multas, será descontado del pago de la factura que corresponda. O en caso que la factura se encuentre ya cancelada, la multa será descontada de otras facturas o el proveedor puede hacer pago con depósito a la cuenta corriente del Departamento de Salud.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

DECIMO TERCERO: MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.
- 7) Superación del 10% del valor neto del contrato en multas aplicadas.
- 8) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral 8 de este instrumento

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "8", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO CUARTO: DISCREPANCIA ENTRE ANTECEDENTES

Toda imprecisión o discrepancia entre los antecedentes de la licitación (bases administrativas, bases técnicas, presupuesto, aclaraciones y otros antecedentes) se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución del contrato, por lo cual prevalecerá aquel antecedente que permita dar una mejor continuidad y término al contrato.

DECIMO QUINTO: CESIONES DEL CREDITO

En el caso que el Proveedor celebre un contrato de factoring, esta deberá notificarse a la Unidad de Finanzas del Departamento de salud Municipal de Chillan Viejo, dentro de las 48 horas siguientes a su celebración.

La empresa de factoring deberá tomar los resguardos necesarios a fin de hacer efectivo oportunamente el cobro de la factura que ha sido factorizada.

La Municipalidad de Chillan Viejo no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del proveedor como multas u otras obligaciones similares.

En caso alguno la notificación del contrato de factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad de Chillan Viejo en fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.

DECIMO SEXTO: La personería de don Jorge Andrés Del Pozo Pastene, como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, consta en la Sentencia de Proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de la Octava Región de Ñuble de fecha 12 de junio del 2021, bajo el Rol 175/2021. La personería no se inserta por ser conocida por las partes contratantes.

DECIMO SEPTIMO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y 1 en poder de la Municipalidad.



MARCOS MILLÁN MATURANA
REPRESENTANTE LEGAL
TREMA Dental

MARCOS MILLÁN MATURANA
Representante legal



JORGE DEL POZO PASTENE
ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE
Municipalidad de Chillán Viejo